

RENO

IFICACIONES

ELTERRENO
JCCIONES

),
bicado en el
le la ciudad
onocimiento
general, que

Sólo sé una cosa: en el fondo nadie es demasiado fantástico, tengo la impresión de que todos dedican la mayor parte de su vida a fastidiar a los demás.

KEN KESSEY

y video cámara del lugar u
objeto motivo de la diligencia.

(1) ENCENDEDOR DE
CIGARRILLOS (1) PALANCA

DE
CAMBIOS (1) PEDALES (3)
ASIENTOS (3) (dos y uno
Tri-Personal) CABEZALES
DE ASIENTOS (2) TECHO
(1) PISO (1) TAPIZADO (1)
CINTURONES (4) MOQUETAS
(3)
VERLAMINA DEMOSTRATIVA
No. 1
que comienza al punto en
general para los fines de ley
pertinentes.

AB. FANNY JUMBO GOMEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO
DECIMO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/89135/tf

**JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**
Paredes: Bloque enlucido
sin pintar; Pisos: de cemento;

Puertas: no consta; Ventanas:
no consta; grada: de hormigón
armado sin recubrimiento;
Cubierta: Losa Hormigón;
Accesorios: no consta;
Instalaciones sanitarias:
no consta; Instalaciones
eléctricas: no consta;
Mantenimiento: regular;
AVALUO DEL INMUEBLE:
AC/88721/tf

EPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**ESCRITURA PÚBLICA DE AU-
MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE QUALIPHARM LABO-
RATORIO FARMACEUTICO S.A.**

Se comunica al público que QUALIPHARM
LABORATORIO FARMACEUTICO S.A., con
domicilio principal en el Distrito Metropolitano
de Quito, aumentó su capital en US \$
199.200,00; y, reformó sus estatutos por
escritura pública otorgada ante el Notario
Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de
Quito el 1 de octubre de 2012. Actos societarios
aprobados por la Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.
Q.12.006718 de 21 de diciembre de 2012.

En la escritura pública mencionada,
se reforma el artículo quinto del
Estatuto Social, referente al capital, de la
siguiente manera:

QUINTO.- CAPITAL.- El capital
social y pagado de la compañía es de
DOS CIENTOS SETENTA Y CINCO
MILES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMÉRICA (USD 475.000,00) dividido en
setenta y cinco mil acciones
nominativas de UN dólar de los
Estados Unidos de América cada una.

Quito, 21 de diciembre de 2012.

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/89594/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE RPM
CONSTRUCCIONES S.A.**

Se comunica al público que RPM
CONSTRUCCIONES S.A., con domicilio en
el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó
su capital en US \$ 199.200,00 y reformó
sus estatutos por escritura pública otor-
gada ante el Notario Vigésimo Sexto del
Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octu-
bre de 2012. Actos societarios aprobados
por la Superintendencia de Compañías,
mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.
Q.12.006499 de 13 de diciembre de 2012.

En virtud de la escritura pública menciona-
da, la compañía reforma el artículo Quinto
del Estatuto Social, referente al capital, de
la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-
El capital social de la compañía es de dos-
cientos mil dólares de los Estados Unidos
de América (US \$ 200.000,00), divididos en
doscientas mil acciones ordinarias, nomi-
nativas e indivisibles de un dólar cada
una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de
diciembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
QUITO

AR/89594/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LOGISTICA Y TRANSPORTE
TRACTOROAR S.A.**

La compañía LOGISTICA Y
TRANSPORTE TRACTOROAR S.A. se
constituyó por escritura pública otorga-
da ante el Notario Trigésimo Segundo
del Distrito Metropolitano de Quito, el
26 de Noviembre de 2012, fue aproba-
da por la Superintendencia de Compa-
ñías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.12.006664 de 20 de Diciembre de
2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00
Número de Acciones 80 Valor US\$
10,00

3.- OBJETO: El objeto de la com-
pañía es: "LA COMPAÑÍA SE
DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL
TRANSPORTE DE CARGA PESADA
A NIVEL NACIONAL, SUJETÁNDOSE
A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE TRANSPORTE..."

Quito, 20 de Diciembre de 2012.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AB/89594/cc